



**ACUERDO No. CSJANTA22-171
3 de agosto de 2022**

“Por el cual se ordena el cierre temporal de la sede judicial de Rionegro – Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

Con Oficio No. 061 del 28-07-2022 el doctor Hector Manuel Vélez Correa, Coordinador Unidad Local de Policía Judicial C.T.I. Rionegro, informó a la encargada del Centro de Servicios para los Juzgados del Municipio de Rionegro, doctora Diana Florez, que grupos al margen de la ley tienen por estos días como objetivo principal no solo atentar contra integrantes de las fuerzas armadas y de policía, sino también contra funcionarios y servidores públicos, por lo que solicita a la servidora judicial extremar medidas de seguridad.

En atención a tal información el 02-08-2022 el coordinador de los jueces de Rionegro – Antioquia, doctor Luis Guillermo Arenas Conto con oficio 029 del 02-08-2022 pide al Consejo Seccional:

“1.-Vigilancia de los organismos de seguridad del Estado sobre las instalaciones del Edificio de la Justicia de Rionegro, JOSE HERNANDEZ ARBEALEZ, comoquiera que, a pesar de privilegiar el Trabajo en Casa, es necesario contar con buena parte del personal del Centro de Servicios Administrativos para la recepción de demandas, recursos y amparos constitucionales que podrán ser presentados personalmente.

2.-Estudio de Seguridad, por parte de los mismos organismos, para la inmediata asistencia de los funcionarios y empleados en sus desplazamientos y lugares de domicilio, pues la protección del Servidor Judicial no se agota trasladando el servicio a su residencia.

3.-Autorización para la restricción del ingreso del público y vehículos a las instalaciones y parqueadero del Edificio de la Justicia. Es de anotar que el personal de vigilancia del Palacio de Justicia no cuenta con detector de metales de mano (Garrett), elemento indispensable para la seguridad en general.

4.-Solicitar vigilancia permanente de las autoridades de Tránsito con el fin de no permitir el estacionamiento de vehículos en la fachada frontal e inmediaciones del Palacio de Justicia.”

En la fecha, la petición fue analizada en la sesión ordinaria de esta Corporación y en



el Comité de Coordinación Seccional de Aplicación y Seguimiento – COCSAS, en el que participa el Consejo y la Dirección Seccionales, y se determinó que cada uno de los anteriores numerales será atendido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a quien de acuerdo con el artículo 103 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, le corresponde: *“Solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para la protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.”*

Adicionalmente, durante el referido Comité se estableció comunicación telefónica con el Coronel (r) Manuel Enrique Riaño Camargo, encargado de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, así como, con la Coordinadora del Centro de Servicios de Rionegro, doctora Diana Florez y atendiendo las recomendaciones que realizaron para un manejo adecuado de la situación, se estableció que era pertinente adoptar la medida de cierre temporal y parcial de la sede judicial.

Por lo que en aplicación del artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, por los días 04 y 05 de agosto de 2022, de la sede de los despachos judiciales que funcionan en el municipio de Rionegro, en atención a las razones expresadas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Se exceptúa de la medida anterior al Centro de Servicios para los Juzgados del Municipio de Rionegro, el cual continuará prestando el servicio de manera presencial.

PÁRAGRAFO 2: Los despachos judiciales del municipio de Rionegro que durante los días 05, 06 y 07 de agosto de 2022, deban cumplir turno para el desempeño de la función de control de garantías están autorizados para laborar en esas fechas en modalidad de trabajo en casa.

ARTICULO 2º. Los servidores judiciales adscritos a los despachos cuya sede se cierra mediante el presente Acuerdo, deberán prestar el servicio de administración de justicia en la modalidad de trabajo en casa, a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TIC's.

ARTICULO 3º. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizarán y velarán por el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan a los servidores judiciales cumplir de manera remota, digital y virtual con sus funciones.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con lo aprobado en el Comité de Coordinación Seccional de Aplicación y Seguimiento - COCSAS - la Dirección Seccional de Administración



Judicial de Medellín estará a cargo de librar comunicaciones las autoridades de Policía, Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia, Alcaldía de Rionegro y a su Subsecretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte para que en la órbita de sus competencias adopten las medidas tendientes a garantizar la seguridad de los servidores judiciales involucrados.

ARTICULO 5°. Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente Acuerdo en su jurisdicción a efectos de enterar a la comunidad en general.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm